

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

ESTUDIO FISCHER

LA CONFIANZA SE CONSTRUYE

Abril 2026

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Abril 2026

1. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE

El presente Código de Ética y Conducta establece los principios, valores y normas que deben guiar el comportamiento de todas las personas que integran el Estudio Fischer, cualquiera sea su nivel jerárquico o función, así como de proveedores, contratistas y terceros que actúen en su nombre.

El Código aplica a todas las áreas de la empresa, incluyendo: administración y finanzas, notarial, legal, recursos humanos, comercial, gestión de proyectos, ejecución de proyectos de obra, desarrollo y sostenibilidad.

Su objetivo es promover una conducta ética, transparente y responsable, asegurar el cumplimiento normativo y fortalecer la confianza de clientes, inversores, proveedores y demás partes interesadas.

2. PRINCIPIOS ÉTICOS FUNDAMENTALES

La actuación de la empresa y de todas las personas alcanzadas por este Código se rige por los siguientes principios:

- **Integridad:** actuar con honestidad, coherencia y responsabilidad.
- **Legalidad:** cumplir con la legislación vigente y la normativa aplicable.
- **Transparencia:** asegurar información clara, veraz y trazable.
- **Profesionalismo:** ejercer las funciones con diligencia técnica y ética.
- **Respeto:** promover relaciones basadas en el respeto, la diversidad y la inclusión.
- **Responsabilidad social y ambiental:** integrar criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones.

3. CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO

Todas las personas alcanzadas por este Código deben cumplir con las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables a la actividad de la empresa, incluyendo la normativa laboral, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

Ninguna instrucción comercial, operativa o jerárquica justifica el incumplimiento de la ley.

4. CONDUCTA PROFESIONAL Y RELACIONES LABORALES

La empresa promueve un ambiente de trabajo:

- Libre de discriminación, acoso o violencia.
- Basado en la igualdad de oportunidades y el trato justo.
- Que fomente la colaboración, el respeto y la comunicación responsable.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Abril 2026

Las áreas de Recursos Humanos velarán por la correcta aplicación de estas prácticas.

5. CONFLICTOS DE INTERÉS

Las personas alcanzadas por este Código deberán evitar situaciones en las que intereses personales, familiares o económicos puedan influir, o aparentar influir, en decisiones profesionales.

Se consideran situaciones de riesgo, entre otras:

- Operaciones inmobiliarias con partes vinculadas.
- Contratación de proveedores o profesionales con vínculos personales.
- Intereses personales en proyectos desarrollados por la empresa.

Todo conflicto de interés real o potencial deberá ser informado oportunamente.

6. INTEGRIDAD FINANCIERA Y CONTABLE

La empresa se compromete a mantener registros contables completos, precisos y confiables, que reflejen fielmente la situación económica y financiera de los proyectos inmobiliarios y de los servicios profesionales prestados.

Está prohibido:

- Alterar o manipular información financiera.
- Ocultar costos, ingresos o contingencias.
- Eludir controles internos o auditorías.

El área de Administración y Finanzas es responsable de asegurar la trazabilidad y consistencia de la información.

7. ÉTICA EN EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y LA GESTIÓN DE PROYECTOS

En el desarrollo y ejecución de proyectos inmobiliarios, la empresa se compromete a:

- Actuar con transparencia frente a clientes, inversores y contrapartes.
- Cumplir con permisos, habilitaciones y normativa aplicable.
- Respetar compromisos contractuales, plazos y estándares de calidad.
- Integrar criterios de seguridad, eficiencia y sostenibilidad en las obras.

Las áreas de Gestión de Proyectos y Ejecución de Proyectos de Obra deberán actuar con especial diligencia técnica y ética.

8. CONDUCTA ÉTICA EN LAS ÁREAS LEGAL Y NOTARIAL

Las áreas Legal y Notarial deberán actuar con independencia técnica, confidencialidad y estricto apego a la normativa, resguardando la legalidad, la fe pública y la reputación de la empresa.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Abril 2026

9. ÉTICA COMERCIAL Y RELACIÓN CON CLIENTES

El área Comercial deberá actuar con honestidad y transparencia, brindando información clara, completa y veraz sobre los proyectos, condiciones comerciales y riesgos asociados.

No se permitirán prácticas engañosas, publicidad falsa ni promesas que no puedan ser cumplidas.

10. USO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Toda información financiera, legal, técnica, comercial o personal deberá ser tratada como confidencial y utilizada exclusivamente para fines legítimos de la organización. Se deberá proteger especialmente la información vinculada a:

- Proyectos inmobiliarios.
- Clientes e inversores.
- Documentación legal y notarial.
- Datos personales.

11. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, FRAUDE Y SOBORNO

La empresa adopta una política de tolerancia cero frente a la corrupción, el fraude y el soborno.

Está prohibido:

- Ofrecer, prometer o aceptar beneficios indebidos.
- Realizar pagos irregulares para obtener permisos o ventajas.
- Influir de manera impropia en decisiones públicas o privadas.

12. COMPROMISO CON LA SOSTENIBILIDAD

La empresa integra criterios ambientales, sociales y de gobernanza en el desarrollo de sus actividades, promoviendo la prevención de impactos ambientales, el uso eficiente de recursos y el cumplimiento de estándares ambientales y sociales.

El área de Desarrollo y Sostenibilidad coordina estas acciones de forma transversal.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Abril 2026

13. CANALES DE CONSULTA Y DENUNCIA

La empresa pone a disposición canales confidenciales para realizar consultas o denuncias vinculadas a posibles incumplimientos al Código de Ética, a la Política Anticorrupción o a la normativa vigente.

Las comunicaciones podrán realizarse de forma directa ante el área de Recursos Humanos o la Dirección. Si se prefiere, podrán canalizarse a través del siguiente [enlace](#) Canal confidencial de denuncia, con la opción de hacerlo de manera anónima.

Estos canales se encuentran disponibles tanto para colaboradores como para proveedores, contratistas y terceros.

La empresa garantiza la confidencialidad de la información recibida y la no represalia frente a denuncias realizadas de buena fe.

14. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de este Código podrá dar lugar a medidas disciplinarias, de acuerdo con la gravedad del hecho y la normativa aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades legales que correspondan.

15. VIGENCIA Y REVISIÓN

El presente Código entra en vigencia a partir de su aprobación y será revisado periódicamente para asegurar su actualización y mejora continua.